

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024

En la ciudad de Lima, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los señores Ministros: Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores, por motivos de salud.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del catorce de agosto de 2024, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

2.1. Aprobación del Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028.

El Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028 comprende las proyecciones macroeconómicas y los supuestos en que estas se basan, por el período 2025-2028, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Previo análisis y deliberación, el Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028 fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2. Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Ley para una próxima sesión.

2.3. Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Ley para una próxima sesión.

2.4. Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Ley para una próxima sesión.

2.5. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, a fin de consolidar la integración intersistémica y extrasistémica de los procesos de la Administración Financiera del Sector Público, a través de una gestión centralizada del Sistema Integrado de la Administración Financiera de los Recursos Públicos.

Para tales efectos, se propone la modificación de los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 (Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público) y del artículo 24 (administración del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos) del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.6. Proyecto de Decreto Legislativo que deroga la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28588, Ley que incorpora al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto derogar la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28588, Ley que incorpora al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.7. Proyecto de Decreto Legislativo que deroga la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Legislativo para una próxima sesión.

2.8. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social

Energético para promover la masificación del gas natural en los departamentos que no son parte de una concesión.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético. Esta propuesta tiene por finalidad: i) ampliar el alcance de los proyectos de masificación del gas natural que viene impulsando el Estado Peruano, priorizando que los departamentos que no son parte de una concesión de distribución de gas natural por red de ductos puedan contar con acceso al gas natural y ii) dictar otras disposiciones para la transferencia de recursos al Fondo de Inclusión Social Energético.

Para tales efectos, se propone modificar el numeral 5.5. del artículo 5 (destino del Fondo de Inclusión Social Energético) de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 de la Ley N° 31992, Ley de fomento del hidrógeno verde, para promover el desarrollo del hidrógeno verde.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar el artículo 2 de la Ley N° 31992, Ley de fomento del hidrógeno verde, el cual regula la definición de hidrógeno verde.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas.

La propuesta tiene por finalidad establecer medidas de simplificación administrativa que mejoren y agilicen el procedimiento actual del marco normativo de saneamiento físico-legal de bienes inmuebles del Sector Educación en relación con las instituciones educativas públicas.

Para tales efectos, se propone modificar los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 (notificación, publicación y derecho de oposición) y los artículos 7 (procesos judiciales) y 9 (plazo para el saneamiento físico-legal) de la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas, entre otros.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.11. Proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo “World Aquatics Artistic Swimming Junior Championships Lima 2024”.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de interés nacional la realización del evento deportivo “World Aquatics Artistic Swimming Junior Championships Lima 2024”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 de agosto al 1 de setiembre del año 2024.

Para tales efectos, se dispone que todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno, cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del evento deportivo “World Aquatics Artistic Swimming Junior Championships Lima 2024”, participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país.

A su vez, se establece que el Estado facilita los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento declarado de interés nacional en el artículo 1 de la norma propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

2.12. Proyecto de Decreto Supremo que declara de interés nacional la realización del evento deportivo “Lima World Judo Championships Cadets and Mixed Teams”.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de interés nacional la realización del evento deportivo “Lima World Judo Championships Cadets and Mixed Teams”, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, del 28 de agosto al 1 de setiembre del año 2024.

Para tales efectos, se dispone que todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno, cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del evento deportivo “Lima World Judo Championships Cadets and Mixed Teams”, participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país.

A su vez, se establece que el Estado facilita los trámites aduaneros y el ingreso de participantes y bienes para la realización del evento declarado de interés nacional en el artículo 1 de la norma propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

2.13. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e

Información Social, que consta de tres (3) títulos y treinta y tres (33) artículos, dirigidos a regular la organización y funciones de sus órganos.

Para tales efectos, se propone la regulación de disposiciones generales, del primer nivel organizacional (que comprende órganos de la Alta Dirección y órgano de control institucional) y del segundo nivel organizacional (que comprende órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea) del Organismo de Focalización e Información Social.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.14. Proyecto de Decreto Supremo que modifica la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto modificar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), que consta de tres (3) títulos y cuarenta y dos (42) artículos, dirigidos a regular la organización y funciones de sus órganos.

Para tales efectos, se propone la regulación de disposiciones generales, del primer nivel organizacional (que comprende órganos de la Alta Dirección, órgano consultivo, órgano de control institucional, órgano de defensa jurídica y órgano resolutorio) y del segundo nivel organizacional (que comprende órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea y órganos desconcentrados) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CÉSAR DANIEL DÍAZ LIMAY para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Jorge Hagi Mondargo Tomas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 231-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CÉSAR DANIEL DÍAZ LIMAY para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Jorge Hagi Mondargo Tomas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano GRABIEL ABEL PADILLA VEGA o GABRIEL ABEL PADILLA VEGA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Rudy Eduardo Llactas Abanto.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 229-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano GRABIEL ABEL PADILLA VEGA o GABRIEL ABEL PADILLA VEGA para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Rudy Eduardo Llactas Abanto.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano RUBÉN CÓRDOBA GARCÉS o RUBÉN CÓRDOVA GARCÉS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 232-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano RUBÉN CÓRDOBA GARCÉS o RUBÉN CÓRDOVA GARCÉS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.18. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano OSCAR STEVEN PAMA BUSTOS para ser extraditado de la República de Colombia y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de hurto agravado, en agravio de Luis Fernando Choque Rivera.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 226-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano RUBÉN CÓRDOBA GARCÉS o RUBÉN CÓRDOVA GARCÉS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.19. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano MARTÍN ALEJANDRO POMAHUALLCA CALLE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de abuso sexual simple, abuso sexual simple tentado, abuso sexual agravado y amenazas, los cuales concurren en concurso real, en agravio de una persona con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 227-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano MARTÍN ALEJANDRO POMAHUALLCA CALLE para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión de los delitos de abuso sexual simple, abuso sexual simple tentado, abuso sexual agravado y amenazas, los cuales concurren en concurso real, en agravio de una persona con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.20. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DANNY TOMÁS ROMÁN BARRENECHEA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual agravado por haber mediado acceso carnal y por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 228-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano peruano DANNY TOMÁS ROMÁN BARRENECHEA para ser extraditado de la República del Perú y ser procesado en la República Argentina por la presunta comisión del delito de abuso sexual agravado por haber mediado acceso carnal y por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años, en agravio de una menor de edad con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.21. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana LIZETH ANGELITA AGUILAR CHIGNE formulada por las autoridades competentes de la República de Chile, para ser procesada por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado y porte o tenencia de arma de fuego.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 220-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva de la ciudadana peruana LIZETH ANGELITA AGUILAR CHIGNE formulada por las autoridades competentes de la República de Chile, para ser procesada por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado y porte o tenencia de arma de fuego.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.22. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana ROSA ELENA HUANCA CAMA formulada por las autoridades competentes de la República de Chile, para ser procesada por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de

migrantes; y, aplazar su entrega hasta que sea ejecutada o cumplida en su totalidad la pena impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 230-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega de la ciudadana peruana ROSA ELENA HUANCA CAMA formulada por las autoridades competentes de la República de Chile, para ser procesada por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de migrantes; y, aplazar su entrega hasta que sea ejecutada o cumplida en su totalidad la pena impuesta por las autoridades judiciales peruanas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe del Ministerio de Energía y Minas sobre el Proyecto Hidroenergético de Pampas Verdes.

El señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, informó sobre el Proyecto Hidroenergético de Pampas Verdes. Se expuso sobre los componentes hídrico, de generación eléctrica y de irrigación del proyecto, la inversión, el tiempo de ejecución y los beneficios que originará el proyecto, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Energía y Minas sobre los resultados de la participación y organización en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico Energético.

El señor Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas, informó sobre los resultados de la participación y organización en el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico Energético.

Se expuso sobre los eventos realizados entre el 11 y el 16 de agosto de 2024, con motivo de la semana de energía en APEC Perú 2024, que comprendieron la conferencia “Intercambio de las mejores prácticas para el desarrollo de hojas de ruta del hidrógeno verde y de bajas emisiones”, la 68° Plenaria del Grupo de Trabajo en Energía APEC, la 14° reunión ministerial de energía APEC y la semana de líderes de las economías de la APEC.

A su vez, se destacó que las reuniones de negociación con las economías de APEC han permitido adoptar la Declaración Ministerial de Energía de Lima; las Orientaciones para el Desarrollo e Implementación de Marcos de Políticas de Hidrógeno Limpio y con Bajas Emisiones de Carbono en la Región de Asia y el Pacífico (APEC) y la iniciativa hacia una transición energética justa denominada Just Energy Transition Initiative (JETI), entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaría del Consejo de Ministros